

de Sup.º Político de la Prov.º en 23. de Jun  
pp.º; cumplan con lo mandado en todas las  
ordenes citadas, ofreciendo al Sr. cura Termino  
de esta Ayuda de Guerra para que  
con toda solemnidad diga una misa de todo  
en el día del Domingo Proximo 16. de los  
siguientes a la cual no faltará ninguno de  
los miembros de esta Corporación, ni donde con  
el Pueblo y demás autoridad Militar se  
Jurará Sto. obispo; con toda ostentación y  
dándose orden para que todos los Ciudadanos  
de este pueblo tengan un alumbrado en  
la noche de viernes y la del día del  
Domingo, en obsequio de tan justo acto =  
Dándose un bayle Público por esta auto-  
ridad en el día de Domingo en la noche =  
Oficio embargo de lo acordado adobense los  
dos medios sean viables a hacer lo que  
que requiere la Ley que nos previene en  
este obsequio y los representantes de la  
Nación =

Acuerdos = Que desde luego, los mas precisos gastos  
que se originen en Alumbrado y otros lo  
sacados necesarios en la Termino que se  
detalla que se debe una nota exacta =  
por el Regidor Sr. D.º Santiago de Vera  
el cual se presentará luego que sea  
terminada esta Termino para que pueda